

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

N° 176-2017-GRA/GRTPE

### VISTOS:

El escrito con registro de trámite N° 835019, de fecha 31 de Octubre del 2017, presentado por el señor Javier Berly Huanca Medina, en su condición de Secretario General del Sindicato único de Trabajadores de Socosani S.A., en el cual formula recurso de apelación en contra del Auto Directoral N° 065-2017-GRA/GRTPE-DPSC, de fecha 25 de Octubre del 2017 y el escrito con registro de trámite N° 888544, de fecha 24 de Noviembre del 2017, presentado por la organización sindical señalada líneas arriba, en el cual se desiste del recurso de apelación interpuesto; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 198°, del decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos;

Que, además, el citado artículo señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, la organización sindical, Sindicato Único de Trabajadores de Socosani S.A., presentó el escrito con registro de trámite N° 835019, por medio del cual interpuso recurso de apelación en contra del Auto Directoral N° 065-2017-GRA/GRTPE-DPSC, de fecha 25 de Octubre del 2017;

Que, no obstante ello, mediante escrito con registro de trámite N° 888544, de fecha 24 de Noviembre del 2017, la organización sindical, Sindicato único de Trabajadores de Socosani S.A., por intermedio de su Secretario General señor Javier Berly Huanca Medina, solicita el desistimiento del recurso de apelación interpuesto y mencionado en el considerando precedente;

Que, en tal sentido, habiéndose presentado el desistimiento antes de que se notifique la resolución que pone fin en la instancia y encontrándose el señor Javier Berly Huanca Medina legitimado para interponer el desistimiento, en su condición de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de Socosani S.A., corresponde aceptar el mismo y dar por concluido el procedimiento administrativo.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento formulado por el señor Javier Berly Huanca Medina, en su condición de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de





## Resolución Gerencial Regional

Nº 176-2017-GRA/GRTPE

Socosani S.A., con registro de trámite N° 888544, de fecha 24 de Noviembre del 2017, en la cual se desiste del recurso de apelación interpuesto y en consecuencia, **DECLARAR** concluido el presente procedimiento administrativo iniciado por la misma organización sindical, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; sin pronunciamiento sobre el fondo del asunto y **DISPONER** el archivo del expediente generado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente Resolución sea puesta en conocimiento del Sindicato Único de Trabajadores de Socosani S.A. y de la Empresa, ello en los domicilios consignados en el expediente.

**ARTICULO TERCERO:** Devuélvanse los autos a la oficina de origen para los fines legales pertinentes, ello una vez sea notificada la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**  
  
Abg. José Luis Carpio Quintana  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo